

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

MERCOSUR/GMC/RES. N° 50/03

MANUAL BÁSICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CONTABILIDAD
PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA SAM

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 4/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 42/97, 74/98 y 52/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el Manual Básico de Ejecución Presupuestal y Contabilidad Patrimonial de la SAM en base a la nueva estructura de la Secretaría del MERCOSUR, aprobada por Resolución GMC N° 01/03

Que en la Resolución GMC N° 58/02, se instruyó a la Secretaría del MERCOSUR a elaborar en conjunto con el Grupo de Asuntos Presupuestarios, un Proyecto de Resolución para revisar las Resoluciones GMC N° 74/98 y N° 86/99, para ser elevado al GMC.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar la nueva versión del "Manual Básico de Ejecución Presupuestal, Contabilidad Patrimonial y Financiera de la SAM", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Derogar la Resolución GMC N° 74/98 y derogar los Artículos 2 y 3 de la Resolución GMC N° 86/99.

Art. 3 - El presente Manual tendrá vigencia a partir del 1/1/2004.

Art. 4 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de organización y funcionamiento del MERCOSUR.

LII GMC – Montevideo, 10/XII/03

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

ANEXO I

INDICE

MANUAL BÁSICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL,
CONTABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA SAM

OBJETIVOS

ALCANCE

MARCO JURÍDICO

TÍTULO I – DEL PRESUPUESTO Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO I – PRINCIPIOS Y NORMAS PRESUPUESTALES

- 1 – MARCO CONCEPTUAL
- 2 – CONTABILIDAD PRESUPUESTAL
- 3 – MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
- 4 – EJECUCION PRESUPUESTAL

CAPÍTULO II – DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA

- 1 – APORTES DE LOS ESTADOS PARTES
- 2 - INTERESES
- 3 - OTROS INGRESOS

CAPÍTULO III – DE LOS GASTOS DE LA SECRETARIA

- 1 - CLASIFICACIÓN DE GASTOS
- 2 – PRESUPUESTO: INFORMES Y ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

TÍTULO II – DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE GASTOS

CAPÍTULO I – COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 1 – PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- 2 - MATERIALES Y SUMINISTROS
- 3 - FONDO FIJO

**SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL**


**Reginaldo Braga Arcuri
Director**

CAPÍTULO II - LIQUIDACIÓN Y PAGO

- 1 - SUELDOS Y APORTES
- 2 - LIQUIDACION DE BIENES Y SERVICIOS

**CAPÍTULO III - COMPETENCIA PARA GASTAR Y PAGAR. FORMAS DE
CONTRATAR**

- 1 - ORDENADORES DE GASTOS Y PAGOS
- 2 - PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- 3 - VIAJES EN MISIÓN DE SERVICIO
- 4 - CONTRATOS TEMPORALES

TÍTULO III - DEL PATRIMONIO DE LA SECRETARIA DEL MERCOSUR

CAPITULO I – BIENES

CAPITULO II – VALORES

TITULO IV – DE LA CONTABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA

CAPÍTULO I – MARCO CONCEPTUAL

- 1 – PRINCIPIOS Y NORMAS
- 2 - PLAN DE CUENTAS

CAPÍTULO II – REGISTRO CONTABLE

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

TÍTULO V - DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTAL Y DE LOS ESTADOS CONTABLES PATRIMONIALES

APÉNDICE I

PLAN DE CUENTAS

APÉNDICE II

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE CUENTAS

APÉNDICE III

FORMATO DE PRESUPUESTO SUGERIDO

APÉNDICE IV

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

APÉNDICE V

GLOSARIO DE TÉRMINO

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

MANUAL BÁSICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL,
CONTABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA SAM

OBJETIVOS

El presente Manual Básico de Ejecución Presupuestal, Contabilidad Patrimonial y Financiera, tiene por finalidad los siguientes objetivos:

- a) Servir como guía a la actuación del personal afectado a las tareas económico-financieras, señalando los aspectos más importantes a tener en cuenta en el desempeño de sus funciones, sobre la base de un esquema de trabajo que permita orientar las tareas de la ejecución presupuestal y patrimonial de la Secretaría así como detectar, por medio de su sistema de control, los eventuales errores que puedan surgir y sus correcciones.
- b) Capacitar y orientar al personal de la Secretaría.
- c) Indicar cada una de las tareas de registración y control de la Ejecución Presupuestal y la Contabilidad Patrimonial y Financiera de la SAM.
- d) El Sector de Administración y Apoyo tendrá a su cargo el registro, seguimiento y control de las contabilidades de la SAM así como de los desvíos que puedan eventualmente surgir en su ejecución presupuestal.

ALCANCE

El presente Manual se aplicará a todos los hechos, actos u operaciones de los que deriven transformaciones o variaciones económicas, financieras y patrimoniales de la Secretaría del MERCOSUR.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

MARCO JURÍDICO

El marco jurídico se encuentra en:

- a) Artículo 15 del Tratado de Asunción y los Artículos 1, 31, 32, 33 y 45 del Protocolo de Ouro Preto.
- b) Acuerdo Sede para el funcionamiento de la Secretaría del MERCOSUR, Decisión CMC N° 04/96, aprobado por Ley N° 16.829, de fecha 29 de mayo de 1997, de la República Oriental del Uruguay.

Resolución GMC N° 67/96 y la Resolución GMC N° 01/03.

TÍTULO I – DEL PRESUPUESTO Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO I – PRINCIPIOS Y NORMAS PRESUPUESTALES

1 – MARCO CONCEPTUAL

Periodicidad del Presupuesto: el presupuesto de la SAM será anual, extendiéndose el ejercicio económico desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Se considera crédito presupuestal en una partida al monto máximo que se ha autorizado para gastar en el presupuesto aprobado por el GMC.

Por aplicación del principio de prudencia, en materia presupuestal, los gastos se registrarán cuando se hayan devengado y los recursos cuando se hayan percibido.

La Secretaría deberá elevar a consideración del GMC, en la última reunión ordinaria de cada año, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio del año siguiente, el cual presentará la apertura de rubros y subrubros o partidas presupuestales mínimas que indica el APÉNDICE III.

2 – CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

La Secretaría del MERCOSUR mantendrá un sistema de registro del presupuesto, denominado contabilidad presupuestal.

El presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio se ejecuta y registra en diferentes etapas o momentos del gasto:

El compromiso es una etapa que implica:

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- a) El origen de una relación jurídica con terceros, que motivará una eventual (futura) salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado.
- b) La identificación de la persona física o jurídica a la cual se efectuará el pago, como así también la especie y cantidad de los bienes o servicios a recibir, o en su caso, el carácter de los gastos sin contraprestación.

La etapa del gasto devengado en términos del presupuesto, implica:

- a) El surgimiento de una obligación de pago por la recepción conforme de bienes o servicios oportunamente contratados.
- b) La liquidación del gasto: operación dirigida a determinar la suma cierta que deberá pagarse, previa verificación de los requisitos documentales aplicables a cada caso y que debe realizarse dentro de los tres días de producido el devengamiento.
- c) Una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio y originada por transacciones (operaciones) de carácter económico y financiero.

El pago es la etapa que se verifica en el momento en que se entregue un medio de pago que cancele la deuda o se extinga una obligación.

Las cuentas de recursos y gastos se cierran el 31 de Diciembre del año presupuestal. Con posterioridad a esa fecha, no se podrán asumir compromisos ni devengarse gastos con cargo a ese ejercicio, con la excepción indicada en el punto 4 del presente capítulo.

El total anual del compromiso y devengado no puede ser superior a los créditos anuales asignados.

Se considera deuda exigible a la que corresponde a los pagos pendientes de los bienes y servicios recibidos. La misma se establece por diferencia entre los gastos acumulados devengados y los pagos acumulados a la fecha.

3 – MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Las modificaciones presupuestales son variaciones que experimentan los créditos presupuestales originalmente aprobados. Se pueden originar por sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de gastos, así como por cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

El Sector de Administración y Apoyo tendrá, entre sus funciones:

- a) Efectuar el seguimiento y control de las contabilidades de la SAM, así como de los desvíos que puedan eventualmente surgir en su ejecución presupuestal.
- b) Proponer al Director, debidamente fundadas, las modificaciones presupuestales por medio de compensaciones entre rubros del presupuesto aprobado.

Cuando por razones fundadas en las necesidades de funcionamiento de la Secretaría resulte necesario efectuar adecuaciones al presupuesto aprobado, el Director podrá, conforme la evolución de gastos de la SAM, efectuar las siguientes modificaciones presupuestales por compensaciones entre rubros del presupuesto aprobado:

- a) dentro de los mismos rubros,
- b) de los rubros de Personal a los de Funcionamiento,
- c) de Bienes de Uso a Funcionamiento y,
- d) de Funcionamiento a Bienes de Uso.

En ningún caso se podrá transponer fondos de los rubros de Funcionamiento y Bienes de Uso a los de Personal, salvo autorización expresa del GMC.

Cuando por razones de necesidad del servicio de la SAM requieran efectuar modificaciones presupuestales que representen un monto superior al 20% del presupuesto aprobado para el rubro presupuestal correspondiente, la Secretaría deberá solicitar la conformidad de las Coordinaciones Nacionales del GMC a través de la PPT. Transcurridos cinco (5) días hábiles y de no recibir objeciones en dicho período la modificación presupuestal quedará firme.

4 – EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Los créditos destinados a solventar gastos de funcionamiento serán afectados por los compromisos que se contraigan en cada ejercicio, no pudiendo comprometerse gastos de no existir crédito disponible.

Los créditos no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sean los enunciados en las asignaciones respectivas y no podrán comprometerse gastos corrientes o de capital cuyo monto exceda el límite de la asignación anual del presupuesto.

Excepcionalmente y cuando medien razones fundadas que así lo justifiquen, los compromisos no devengados al cierre del ejercicio podrán devengarse hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente, con cargo al presupuesto del ejercicio anterior.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

Los recursos que ingresen fuera del ejercicio económico para el cual fueron programados y aprobados en el presupuesto del año respectivo, se asignarán prioritariamente a la atención de la deuda exigible. El excedente de los mismos se considera, desde el punto de vista presupuestal, "Recursos pendientes de asignación presupuestal", a cuyo efecto la Secretaría mantendrá un registro de los saldos acumulados. El destino de esos recursos deberá ser dispuesto por el GMC.

CAPÍTULO II – DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA

1 – APORTES DE LOS ESTADOS PARTES

Los pagos de los Estados Partes a la SAM se efectuarán trimestralmente, conforme al siguiente cronograma:

- a) 1a. cuota - hasta el 31 de marzo
- b) 2a. cuota - hasta el 30 de junio
- c) 3a cuota - hasta el 30 de septiembre
- d) 4a. cuota - hasta el 31 de diciembre

En el caso que uno o más de los Estados Partes no efectuaran sus pagos en los plazos estipulados, se autoriza a la SAM a abrir líneas de crédito bancario hasta el 50% del Presupuesto aprobado por el GMC, que permita obtener los recursos para su funcionamiento, resarciéndose la SAM de los intereses con el o los Estados que hubieren motivado la utilización de tal línea de crédito.

En el caso que el nivel de endeudamiento de la SAM sea superior al 50% del Presupuesto aprobado, el Director de la SAM deberá requerir la autorización de los Coordinadores Nacionales del GMC a través de la PPT, debiendo incluir en la misma la relación endeudamiento /presupuesto aprobado, antes y después del nuevo crédito, la entidad bancaria o financiera ante quien se gestionará, monto, plazo y tasa de interés prevista.

El mecanismo para imputar los costos financieros a los Estados Partes que adeudan los respectivos aportes al Presupuesto de la SAM, será el siguiente:

1. Calcular la participación de cada país en el total de los adeudos registrados al tomar la línea de crédito
2. Asignar en función a dicha participación, el costo financiero de los préstamos bancarios obtenidos.
3. Imputar al saldo adeudado su cuota parte de dichos costos financieros.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

4. Cuando los Estados Partes realicen pagos, se volverá a calcular al vencimiento de los préstamos, la participación en los adeudos de cada uno, imputando al saldo adeudado la nueva cuota parte que dichos costos financieros correspondan.

5. Cuando el país que adeude aportes, cancele totalmente sus obligaciones pendientes, el costo financiero entre el momento de la cancelación total y el vencimiento de los préstamos obtenidos, se prorrateará entre el resto de los Estados Partes que continúen siendo deudores.

Cuando los Estados Partes realicen desembolsos al Presupuesto de la SAM, los mismos serán aplicados a cancelar la deuda atrasada. De existir un remanente, dicho monto se aplicará a la cuota vigente al momento del desembolso, a fin de evitar que se eleven los costos financieros que correspondan resarcir a la SAM, por el uso de líneas de crédito y en la medida de su viabilidad, los pagos deberían destinarse a la reducción del pasivo contraído por la misma.

2 - INTERESES

Se consideran ingresos los intereses generados por las cuentas bancarias con las que opera la Secretaría.

3 - OTROS INGRESOS

Como fuentes adicionales se consideran:

- a) las ventas y/o suscripciones del Boletín Oficial del MERCOSUR,
- b) la publicidad en la mencionada publicación y,
- c) otras fuentes autorizadas por los Coordinadores Nacionales del GMC, a través de la PPT.

CAPÍTULO III – DE LOS GASTOS DE LA SECRETARIA

1 - CLASIFICACIÓN DE GASTOS

Los gastos de la SAM se clasificarán por rubros presupuestales de la siguiente manera:

I. Gastos Corrientes

gastos en personal

gastos de funcionamiento

otros gastos corrientes

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

II. Gastos de capital

equipamiento

otros gastos de capital

A los fines de la formulación, registro y evaluación presupuestal, se utilizará un Clasificador de Gastos Presupuestales asociado al Plan de Cuentas del Apéndice I y II.

**2 – PRESUPUESTO: INFORMES Y ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTAL**

El registro de las operaciones presupuestales generará:

Liquidaciones presupuestales

Estados mensuales de Situación

Estados de Situación Acumulada

TÍTULO II – DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE GASTOS

CAPÍTULO I – COMPRAS Y CONTRATACIONES

1 – PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El Director de la SAM establecerá un Plan Anual de Compras y Contrataciones, basado en las sugerencias de los Sectores, los cuales tendrán hasta el 31 de octubre de cada año para establecer sus necesidades para el siguiente ejercicio económico, debiendo definir prioridades y montos estimados para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios que se hagan necesarias.

Dicho Plan deberá estar concluido antes del 30 de noviembre de cada año anterior al ejercicio económico al cual se presupuesta.

2 - MATERIALES Y SUMINISTROS

El Sector de Administración y Apoyo será el encargado de implementar un sistema de registro y control para la provisión de materiales a Proveduría y su posterior distribución sobre la base de las expresiones de necesidad de los Sectores, que será aprobado por Instrucción de Servicio del Director de la SAM.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

3 - FONDO FIJO

La SAM contará con un Fondo Fijo de U\$S 500, destinado a atender los gastos menores.

El Sector de Administración y Apoyo será el administrador del mencionado Fondo Fijo.

CAPÍTULO II - LIQUIDACIÓN Y PAGO

1 - SUELDOS Y APORTES

Para los sueldos y demás beneficios y cargas sociales directamente vinculadas, se tomará como base la real prestación de los servicios por parte de los funcionarios.

La Secretaría tendrá una cuenta destinada a un Fondo de Previsión de los funcionarios de la SAM donde verterá mensualmente y en forma individual los aportes de cada funcionario, correspondiendo un 14% del salario a cargo de la Secretaría y un 7% por retención al funcionario.

2 - LIQUIDACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Para los gastos o compras - sin perjuicio de la asignación anticipada de recursos, que se otorgue a proveedores con destino a equipamiento o a un gasto, cuando ello estuviere estipulado en las condiciones del llamado- el hecho económico se verifica con conformidad en la recepción del objeto adquirido o la prestación del servicio contratado.

Efectuado el servicio o cumplida la prestación y previa conformidad de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III "Competencia para gastar, pagar, y formas de contratar" a los efectos de determinar la suma a pagar, se procederá a la liquidación.

El gasto estará en condiciones de liquidarse cuando por su concepto y monto corresponda al compromiso contraído, tomando como base la documentación que demuestre el cumplimiento de dicho compromiso y cuente con la conformidad expresa del Técnico responsable del Sector solicitante.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

**CAPÍTULO III - COMPETENCIA PARA GASTAR Y PAGAR. FORMAS DE
CONTRATAR**

1 - ORDENADORES DE GASTOS Y PAGOS

Es ordenador primario de gastos:

El Director de la SAM, como titular de la Secretaría, a quien se le asigna competencia para disponer gastos por hasta la totalidad del presupuesto aprobado.

Son ordenadores secundarios:

- a) El Coordinador de la Secretaría del MERCOSUR
- b) El Técnico en Administración y Finanzas, en caso de ausencia del Director o el Coordinador
- c) El Técnico en Administración, en caso de ausencia del Director, el Coordinador o el Técnico en Administración y Finanzas.

Son ordenadores de pagos:

El Director de la SAM, firmando conjuntamente con el Coordinador. En ausencia de uno de ellos, firmará con uno de los Técnicos en Administración.

El funcionario que comprometa cualquier erogación sin estar autorizado para ello será responsable de su pago, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

2 - PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Toda adquisición de bienes o contratación de servicios se regirá de la siguiente manera:

-Cada Sector, deberá presentar a la Dirección, un Plan para el año siguiente donde se establezcan sus necesidades en materia de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, indicando las prioridades.

-Una vez aprobado el Plan por la Dirección en coordinación con el Sector de Administración y Apoyo, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, adoptarán las siguientes modalidades:

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- a) cuando el monto de la operación sea igual o inferior a U\$S 500 (dólares americanos quinientos) serán efectuadas en forma directa
- b) cuando el monto de la operación sea superior a la cifra de U\$S 500 (dólares americanos quinientos) y menor o igual a la suma equivalente al 20% del presupuesto aprobado para el ejercicio, dichas adquisiciones de bienes y contratación de servicios se efectuarán por compra directa sobre la base de tres presupuestos, teniendo presente la oferta más conveniente a los intereses del Organismo y sus necesidades de servicio.
- c) cuando el monto de la operación sea superior al valor que surja de aplicar el 20% al total del presupuesto aprobado, la Secretaría deberá someter a consulta de las Coordinaciones Nacionales del GMC a través de la PPT. Transcurridos diez (10) días hábiles desde la notificación a los Estados Partes si la Secretaría no hubiera recibido respuesta, dispondrá el procedimiento más conveniente a los intereses del Organismo y sus necesidades de servicio.

Las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- a) cuando el monto de la operación sea igual o inferior a U\$S 500 (dólares americanos quinientos) serán efectuadas en forma directa por el Sector de Administración y Apoyo con el visto bueno del Coordinador.
- b) cuando el monto de la operación sea superior a la cifra de U\$S 500 (dólares americanos quinientos) y menor o igual a la suma que resulte de aplicar el 20% al total del presupuesto aprobado para el ejercicio, dichas adquisiciones de bienes y contratación de servicios serán efectuadas por el Sector de Administración y Apoyo, con la autorización expresa de la Dirección.
- c) las operaciones por montos superiores al 20% del presupuesto total aprobado, serán evaluadas y aprobadas por la Dirección, previa intervención y autorización del GMC.

Queda expresamente prohibido el fraccionamiento o el desdoblamiento de gastos, entendiéndose por tal cuando el Sector realiza varias compras referidas a un mismo grupo de artículos en el término del ejercicio, las que podrían haber sido previstas para todo el ejercicio y contratadas mediante un procedimiento de compra que facilite la presentación del mayor número de oferentes posible.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

La comprobación de que se fraccione o desdoble el gasto para que la operación encuadre en determinados límites, será considerada falta grave a efectos de las sanciones que correspondan.

De comprobarse el referido fraccionamiento o desdoblamiento de gastos, el Sector de Administración y Apoyo deberá rechazar la factura tramitada para el pago, elevando un informe a la Dirección.

3 - VIAJES EN MISIÓN DE SERVICIO

La contratación de Agencias de Viajes para la adquisición de pasajes se regirá por Resolución que dicte el Director.

Los viáticos dispuestos para cada misión se determinarán de acuerdo a la reglamentación vigente y a las Normas Generales Relativas a los Funcionarios de la SAM, en su Artículo 52 aprobado por Res. GMC N° 42/97.

4 - CONTRATOS TEMPORALES

Toda contratación de asesores y consultores con cargo a las partidas previstas, salvo los previstos en la Res GMC N° 01/03, se celebrará mediante un procedimiento de selección, de acuerdo a las necesidades del servicio siguiendo los procedimientos de práctica de la SAM, teniendo presente la oferta más conveniente de acuerdo a las necesidades y a los intereses de la Secretaría.

TÍTULO III - DEL PATRIMONIO DE LA SECRETARIA DEL MERCOSUR

CAPÍTULO I – BIENES

Integran el patrimonio de la Secretaría el derecho de dominio y de los demás derechos reales sobre los bienes muebles e inmuebles, así como los derechos personales que por instrucción expresa o por haber sido adquiridos por la Secretaría, sean de su propiedad.

La Secretaría tendrá a su cargo:

- a) la administración de los bienes que tenga asignados o haya adquirido para su uso,
- b) el inventario de bienes, que deberá mantenerse actualizado, correctamente valuado y unívocamente identificado.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

CAPÍTULO II – VALORES

El Sector de Administración y Apoyo de la SAM constituye un ente recaudador y pagador de fondos, de conformidad con las reglas y procedimientos del presente Manual.

A esos efectos, deberá:

- a) gestionar líneas de crédito bancarias, en los términos previstos en el Título I, Capítulo II de este Manual.
- b) abrir cuentas bancarias debidamente identificadas a la orden de la "Secretaría del MERCOSUR" y bajo dos firmas actuantes indistintamente, en las que se depositarán las sumas correspondientes a los aportes y otros ingresos, con excepción de los montos que formen parte del Fondo Fijo,
- c) depositar en un Banco de plaza, los aportes al Fondo de Previsión de los funcionarios de la SAM, administrado por la Comisión del Fondo de Previsión,
- d) verificar el movimiento de fondos y valores, certificar el correcto depósito de los ingresos y el cumplimiento de las órdenes de pago y arquear periódicamente las existencias,
- e) conciliar los saldos de las cuentas bancarias con los estados remitidos por los bancos,
- f) informar previamente la disponibilidad de crédito para el objeto del gasto y su monto en los actos que generen compromisos, sin cuya constancia carecerán de validez,
- g) verificar el cumplimiento de los principios y normas contables vigentes, mencionadas en el Título I, Capítulo I Numeral 3, "Principios y Normas Generalmente Aplicadas".
- h) realizar estudios económico-financieros y elaborar informes,
- i) emitir cheques para gastos, sueldos y viáticos,
- j) realizar pago de sueldos, viáticos y proveedores,
- k) analizar costos por dependencia y realizar un control cruzado de la información para asegurar la correcta registración.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

TÍTULO IV – DE LA CONTABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA

CAPÍTULO I – MARCO CONCEPTUAL

1 – PRINCIPIOS Y NORMAS

Son aquellas Normas y Principios de Contabilidad universalmente aceptadas sobre las cuales se elabora la información que permite obtener uniformidad en la interpretación, cualquiera sea el intérprete.

2 - PLAN DE CUENTAS

Para la Contabilidad Patrimonial y Financiera de la SAM, se utilizará el Plan de Cuentas de la SAM que se anexa en el Apéndice I.

CAPÍTULO II – REGISTRO CONTABLE

Todos los actos u operaciones comprendidos en el presente Manual deben realizarse por medio de un sistema de procesamiento electrónico de datos y reflejarse en cuentas, estados demostrativos, liquidaciones y balances que permitan su medición y juzgamiento.

Los servicios de contabilidad serán organizados de tal forma que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestal y financiera, la conciliación entre ambas, el conocimiento de la composición patrimonial, el relevamiento de los balances, el análisis e interpretación de los resultados económicos y financieros.

El registro de las operaciones patrimoniales y financieras se llevará por el método de partida doble, por centro de costos.

La registración respetará tanto para los ingresos como para los egresos, el principio de lo devengado y se realizará integrando el sistema de contabilidad presupuestal y los siguientes sistemas:

Financiero. Movimiento de fondos y valores

Patrimonial. Registración económico contable

Inventario de bienes

Liquidación de proveedores y viáticos.

Dichas registraciones se realizarán imputando los importes correspondientes a los centros de costos que se detallan:

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

Centros de Costos

Dirección

Secretaría de Dirección

Sector de Asesoría Técnica

Sector de Normativa y Documentación

Sector de Administración y Apoyo

SAM General

Las formas de imputar los valores a dichos centros de costos serán las siguientes:

- a) Aquellas partidas que se pueden imputar directamente al centro pues son partidas directamente asignables, serán debitadas o acreditadas a dicho centro directamente.
- b) Las partidas que no se pueden imputar directamente al centro pues no son directamente asignables, se utilizará el método de asignación que mejor refleje la realidad.

Métodos de asignación

Directa. Se imputa la partida directamente al centro de costo involucrado, los mismos son directos al objeto de costo, es decir a Centro de Costos.

Indirecta. Se imputa a cada centro de costos por un método de asignación que permita reflejar mejor la realidad que se pretende registrar.

TÍTULO V - DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DE LOS ESTADOS CONTABLES PATRIMONIALES

La Secretaría del MERCOSUR deberá presentar en la primera reunión ordinaria del Grupo Mercado Común, a través de la Presidencia Pro-Tempore, la Rendición de Cuentas sobre la ejecución anual de su Presupuesto por el ejercicio vencido, acompañado con el Informe de la Auditoría contratada por la Secretaría del MERCOSUR, que comprenderá el período del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

APENDICE I – PLAN DE CUENTAS

1 Activo

11 Activo Corriente

111 Disponibilidades

- 11101 Fondo Fijo
- 11102 Bancos Cuenta Corriente
- 111021 Moneda Nacional
- 1110211 BROU
- 1110212 Banco Nación
- 111022 Moneda Extranjera
- 1110221 BROU
- 1110222 Banco Nación
- 11103 Depósitos a Plazo Fijo

112 Créditos por Ventas

- 11201 Ds. por Vta. Publicacion
- 11202 Importes a Cobrar EP
- 112021 Argentina
- 112022 Brasil
- 112023 Paraguay
- 112024 Uruguay

113 Otros Créditos

- 11301 Certificados DGI
- 113011 en Trámite
- 113012 Recibidos
- 11302 Otros Créditos
- 113021 IVA
- 1130211 Tasa Mínima
- 1130212 Tasa Básica

12 Activo No Corriente

- 121 Bienes de Uso
- 1211 Máquinas y Equipos de Of.
- 1212 Equipos de Comunicación
- 1213 Mobiliario

122 Amortización Acumulada

- 1221 AA Máquinas y Equipos
- 1222 AA Equipos Comunicación
- 1223 AA Mobiliario

14 Cuentas Orden y Conting.

2 Pasivo

21 Deudas Comerciales

- 2101 Proveedores Locales**
- 21011 PL Moneda Nacional

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 21012 PL Moneda Extranjera
- 2102 Proveedores Exterior
- 2103 Proveedores por Pasaje
- 21031 PP Moneda Nacional
- 21032 PP Moneda Extranjera
- 2104 Proveedores Servicio
- 21041 PS Moneda Nacional
- 21042 PS Moneda Extranjera
- 22 Deudas Financieras
- 2201 DF Moneda Nacional
- 220101 BROU
- 220102 Banco Nación
- 2202 DF Moneda Extranjera
- 220201 BROU
- 220202 Banco Nación
- 2203 Intereses a Pagar
- 220301 Moneda Nacional
- 2203011 BROU
- 2203012 Banco Nación
- 220302 Moneda Extranjera
- 2203021 BROU
- 2203022 Banco Nación
- 2204 Intereses a Vencer
- 22041 Moneda Nacional
- 2204101 BROU
- 2204102 Banco Nación
- 22042 Moneda Extranjera
- 2204201 BROU
- 2204202 Banco Nación
- 23 Deudas Eventuales
- 231 Anticipo de Estados Parte
- 23101 Argentina
- 23102 Brasil
- 23103 Paraguay
- 23104 Uruguay
- 24 Otras Deudas
- 241 Acreedores por viáticos
- 24101 Director
- 24102 Secretaría de Dirección
- 24103 Sector Asesoría Técnica
- 24104 Sector Normativa y Docum.
- 24105 Sector Adm. y Apoyo

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 24106 Asesores y Consultores
- 242 Haberes a Pagar**
- 24201 Director
- 24202 Secretaría de Dirección
- 24203 Sector Asesoría Técnica
- 24204 Sector Normativa y Docum.
- 24205 Sector Adm. Y Apoyo
- 3 Patrimonio**
- 31 Resultados Acumulados**
- 311 Resultado de Ejercicio**
- 4 Egresos y Gastos**
- 401 Personal de Planta**
- 40101 Sueldo
- 401011 Dirección
- 401012 Secretaría de Dirección
- 401013 Sector Asesoría Técnica
- 401014 Sector Normativa y Docum.
- 401015 Sector de Adm. y Apoyo
- 40102 Seguro de Salud**
- 401021 Dirección
- 401022 Secretaría de Dirección
- 401023 Sector Asesoría Técnica
- 401024 Sector Normativa y Docum.
- 401025 Sector Adm. y Apoyo
- 40103 Inst. y Tras.del Director**
- 40104 Aportes Fondo Previsión**
- 401041 Dirección
- 401042 Secretaría de Dirección
- 401043 Sector Asesoría Técnica
- 401044 Sector Normativa y Docum.
- 401045 Sector Adm. Y Apoyo
- 40105 Sueldo Anual Complement.**
- 401051 Dirección
- 401052 Secretaría de Dirección
- 401053 Sector Asesoría Técnica
- 401054 Sector Normativa y Docum.
- 401055 Sector Adm. y Apoyo
- 402 Contrato Temporales**
- 4020 Contratos Temporales**
- 40201 Dirección
- 40202 Secretaría de Dirección
- 40203 Sector Asesoría Técnica
- 40204 Sector Normativa y Docum.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 40205 Sector Adm. y Apoyo
- 4021 Asesores**
- 40211 Dirección
- 40212 Secretaría de Dirección
- 40213 Sector Asesoría Técnica
- 40214 Sector Normativa y Docum.
- 40215 Sector Adm. y Apoyo
- 403 Viajes Misión de Servicio**
- 4031 Pasajes**
- 40311 Dirección
- 40312 Secretaría de Dirección
- 40313 Sector Asesoría Técnica
- 40314 Sector Normativa y Docum.
- 40315 Sector Adm. y Apoyo
- 40316 SAM General
- 4032 Viáticos**
- 40321 Dirección
- 40322 Secretaría de Dirección
- 40323 Sector Asesoría Técnica
- 40324 Sector Normativa y Docum.
- 40325 Sector Adm. y Apoyo
- 40326 SAM General
- 4033 Locomoción Funcionarios**
- 40331 Dirección
- 40332 Secretaría de Dirección
- 40333 Sector Asesoría Técnica
- 40334 Sector Normativa y Docum.
- 40335 Sector Adm. y Apoyo
- 40336 SAM General
- 404 Contratos Temporales**
- 4041 Honorarios Consultores
- 4042 Pasajes Consultores
- 4043 Viáticos Consultores
- 405 Suministros**
- 4051 Consumo General**
- 40511 Dirección**
- 405111 Papel, Libros, Impresos
- 4051111 Formularios, impr. simil.
- 4051112 Prod. Artes Gráficas
- 4051113 Prod. Papel y Cartón
- 4051114 Libros, Revistas, otros
- 4051115 Esp. Timbradas y Valoradas
- 405112 Alim. manufac. y Bebidas

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 4051121 Alimentos manufacturados
- 4051122 Bebidas
- 405113 Otros Suministros
- 4051131 Útiles de Oficina
- 4051132 Útiles y Accesorios elect
- 4051133 Útiles Cocina y Comedor
- 4051134 Otros Suministros

40512 Secretaría de Dirección

- 405121 Papel, Libros, Impresos
- 4051211 Formularios, impr. simil.
- 4051212 Prod. Artes Gráficas
- 4051213 Prod. Papel y Cartón
- 4051214 Libros, Revistas, otros
- 4051215 Esp. Timbradas y Valoradas
- 405122 Alim. manufac. y Bebidas
- 4051221 Alimentos manufacturados
- 4051222 Bebidas
- 405123 Otros Suministros
- 4051231 Útiles de Oficina
- 4051232 Útiles y Accesorios elect
- 4051233 Útiles Cocina y Comedor
- 4051234 Otros Suministros

40513 Sector Asesoría Técnica

- 405131 Papel, Libros, Impresos
- 4051311 Formularios, impr. simil.
- 4051312 Prod. Artes Gráficas
- 4051313 Prod. Papel y Cartón
- 4051314 Libros, Revistas, otros
- 4051315 Esp. Timbradas y Valoradas
- 405132 Alim. manufac. y Bebidas
- 4051321 Alimentos manufacturados
- 4051322 Bebidas
- 405133 Otros Suministros
- 4051331 Útiles de Oficina
- 4051332 Útiles y Accesorios elect
- 4051333 Útiles Cocina y Comedor
- 4051334 Otros Suministros

40514 Sector Normativa y Docum.

- 405141 Papel, Libros, Impresos
- 4051411 Formularios, impr. simil.
- 4051412 Prod. Artes Gráficas
- 4051413 Prod. Papel y Cartón

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 4051414 Libros, Revistas, otros
- 4051415 Esp. Timbradas y Valoradas
- 405142 Alim. manufac. y Bebidas
- 4051421 Alimentos manufacturados
- 4051422 Bebidas
- 405143 Otros Suministros
- 4051431 Útiles de Oficina
- 4051432 Útiles y Accesorios elect
- 4051433 Útiles Cocina y Comedor
- 4051434 Otros Suministros
- 40515 Sector Adm. y Apoyo**
- 405151 Papel, Libros, Impresos
- 4051511 Formularios, impr. simil.
- 4051512 Prod. Artes Gráficas
- 4051513 Prod. Papel y Cartón
- 4051514 Libros, Revistas, otros
- 4051515 Esp. Timbradas y Valoradas
- 405152 Alim. manufac. y Bebidas
- 4051521 Alimentos manufacturados
- 4051522 Bebidas
- 405153 Otros Suministros
- 4051531 Útiles de Oficina
- 4051532 Útiles y Accesorios elect
- 4051533 Útiles Cocina y Comedor
- 4051534 Otros Suministros
- 40516 SAM General**
- 405161 Papel, Libros, Impresos
- 4051611 Formularios, impr. simil.
- 4051612 Prod. Artes Gráficas
- 4051613 Prod. Papel y Cartón
- 4051614 Libros, Revistas, otros
- 4051615 Esp. Timbradas y Valoradas
- 405162 Alim. manufac. y Bebidas
- 4051621 Alimentos manufacturados
- 4051622 Bebidas
- 405163 Otros Suministros
- 4051631 Útiles de Oficina
- 4051632 Útiles y Accesorios elect
- 4051633 Útiles Cocina y Comedor
- 4051634 Otros Suministros
- 4052 Insumos**

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

40521 Dirección

- 405211 Insumos de Computación
- 4052111 Diskettes
- 4052112 Toner, Cintas impr., Fax
- 4052113 Cables y Fichas
- 4052114 Otros ins. Computación
- 405212 Insumos de Cafetería
- 4052121 Café
- 4052122 Té
- 4052123 Azúcar
- 4052124 Vajilla Descartable
- 4052125 Otros ins. Cafetería
- 405213 Insumos de Fotocopias
- 4052131 Papel Fotocopiadora
- 4052132 Toner Fotocopiadora
- 4052133 Otros ins. Fotocopiado
- 405214 Insumos de Limpieza
- 4052141 Útiles de Limpieza
- 4052142 Prod. Sanitarios Limpieza

40522 Secretaría de Dirección

- 405221 Insumos de Computación
- 4052211 Diskettes
- 4052212 Toner, Cintas impr., Fax
- 4052213 Cables y Fichas
- 4052214 Otros ins. Computación
- 405222 Insumos de Cafetería
- 4052221 Café
- 4052222 Té
- 4052223 Azúcar
- 4052224 Vajilla Descartable
- 4052225 Otros ins. Cafetería
- 405223 Insumos de Fotocopias
- 4052231 Papel Fotocopiadora
- 4052232 Toner Fotocopiadora
- 4052233 Otros ins. Fotocopiado
- 405224 Insumos de Limpieza
- 4052241 Útiles de Limpieza
- 4052242 Prod. Sanitarios Limpieza

40523 Sector Asesoría Técnica

- 405231 Insumos de Computación
- 4052311 Diskettes

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 4052312 Toner, Cintas impr., Fax
- 4052313 Cables y Fichas
- 4052314 Otros ins. Computación
- 405232 Insumos de Cafetería
- 4052321 Café
- 4052322 Té
- 4052323 Azúcar
- 4052324 Vajilla Descartable
- 4052325 Otros ins. Cafetería
- 405233 Insumos de Fotocopias
- 4052331 Papel Fotocopiadora
- 4052332 Toner Fotocopiadora
- 4052333 Otros ins. Fotocopiado
- 405234 Insumos de Limpieza
- 4052341 Útiles de Limpieza
- 4052342 Prod. Sanitarios Limpieza
- 40524 Sector Normativa y Docum.**
- 405241 Insumos de Computación
- 4052411 Diskettes
- 4052412 Toner, Cintas impr., Fax
- 4052413 Cables y Fichas
- 4052414 Otros ins. Computación
- 405242 Insumos de Cafetería
- 4052421 Café
- 4052422 Té
- 4052423 Azúcar
- 4052424 Vajilla Descartable
- 4052425 Otros ins. Cafetería
- 405243 Insumos de Fotocopias
- 4052431 Papel Fotocopiadora
- 4052432 Toner Fotocopiadora
- 4052433 Otros ins. Fotocopiado
- 405244 Insumos de Limpieza
- 4052441 Útiles de Limpieza
- 4052442 Prod. Sanitarios Limpieza
- 40525 Sector Adm. y Apoyo**
- 405251 Insumos de Computación
- 4052511 Diskettes
- 4052512 Toner, Cintas impr., Fax
- 4052513 Cables y Fichas
- 4052414 Otros ins. Computación

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 405252 Insumos de Cafetería
- 4052521 Café
- 4052522 Té
- 4052523 Azúcar
- 4052524 Vajilla Descartable
- 4052525 Otros ins. Cafetería
- 405253 Insumos de Fotocopias
- 4052531 Papel Fotocopiadora
- 4052532 Toner Fotocopiadora
- 4052533 Otros ins. Fotocopiado
- 405254 Insumos de Limpieza
- 4052541 Útiles de Limpieza
- 4052542 Prod. Sanitarios Limpieza
- 40526 SAM General**
- 405261 Insumos de Computación
- 4052611 Diskettes
- 4052612 Toner, Cintas impr., Fax
- 4052613 Cables y Fichas
- 4052614 Otros ins. Computación
- 405262 Insumos de Cafetería
- 4052621 Café
- 4052622 Té
- 4052623 Azúcar
- 4052624 Vajilla Descartable
- 4052625 Otros ins. Cafetería
- 405263 Insumos de Fotocopias
- 4052631 Papel Fotocopiadora
- 4052632 Toner Fotocopiadora
- 4052633 Otros ins. Fotocopiado
- 405264 Insumos de Limpieza
- 4052641 Útiles de Limpieza
- 4052642 Prod. Sanitarios Limpieza
- 4053 Impresiones**
- 40531 Impresiones BOM**
- 40532 Imp. Informe Anual Activ.**
- 40533 Otras Imp. y encuadern.**
- 405331 Dirección
- 405332 Secretaría de Dirección
- 405333 Sector Asesoría Técnica
- 405334 Sector Normativa y Docum.
- 405335 Sector Adm. y Apoyo

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 405336 SAM General
- 406 Gastos Local Sede**
- 4061 Servicios Gastos Funcion.**
- 40611 Correo**
- 40612 Servicios de Limpieza**
- 406121 Dirección
- 406122 Secretaría de Dirección
- 406123 Sector Asesoría Técnica
- 406124 Sector Normativa y Docum.
- 406125 Sector Adm. y Apoyo
- 406126 SAM General
- 40613 Servicios de Cafetería**
- 406131 Dirección
- 406132 Secretaría de Dirección
- 406133 Sector Asesoría Técnica
- 406134 Sector Normativa y Docum.
- 406135 Sector Adm. y Apoyo
- 406136 SAM General
- 40614 Otros Serv. Contratados**
- 406141 Dirección
- 406142 Secretaría de Dirección
- 406143 Sector Asesoría Técnica
- 406144 Sector Normativa y Docum.
- 406145 Sector Adm. y Apoyo
- 406146 SAM General
- 4062 Conservación de local**
- 40621 Dirección
- 40622 Secretaría de Dirección
- 40623 Sector Asesoría Técnica
- 40624 Sector Normativa y Docum.
- 40625 Sector Adm. y Apoyo
- 40626 SAM General
- 4063 Gtos Repres. Conf. Reunión**
- 40631 Dirección
- 40632 Secretaría de Dirección
- 40633 Sector Asesoría Técnica
- 40634 Sector Normativa y Docum.
- 40635 Sector Adm. y Apoyo
- 40636 SAM General
- 4064 Mant. y Rep. Equipos**
- 40641 Dirección
- 40642 Secretaría de Dirección
- 40643 Sector Asesoría Técnica

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 40644 Sector Normativa y Docum.
- 40645 Sector Adm. y Apoyo
- 40646 SAM General
- 407 Amortizaciones**
- 408 Gastos y Servicios Divers**
- 4081 Comunicaciones**
- 40811 Dirección
- 40812 Secretaría Dirección
- 40813 Sector Asesoría Técnica
- 40814 Sector Normativa y Docum
- 40815 Sector Adm. y Apoyo
- 40816 SAM General
- 4082 Agua Corriente**
- 4083 Seguros Sobre Bienes**
- 4084 Otros Gtos y Serv. Div.**
- 40841 Dirección
- 40842 Secretaría de Dirección
- 40843 Sector Asesoría Técnica
- 40844 Sector Normativa y Docum.
- 40845 Sector Adm. y Apoyo
- 40846 SAM General
- 4085 Comisiones Bancarias**
- 40851 BROU
- 40852 Banco Nación
- 4086 Gastos Comunes**
- 409 Programas Especiales**
- 4091 Difusión**
- 4092 Capacitación**
- 40921 Dirección
- 40922 Secretaría de Dirección
- 40923 Sector Asesoría Técnica
- 40924 Sector Normativa y Docum.
- 40925 Sector Adm. y Apoyo
- 40926 SAM General
- 411 Asistencia Técn. Externa**
- 4111 Unión Europea**
- 4112 Otras Asistencias**
- 412 Dif. Cambio Perdida**
- 413 Previsión de Otros gtos**
- 4131 Publicidad y Propaganda**
- 4132 Traducciones
- 41321 Dirección

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 41322 Secretaría de Dirección
- 41323 Sector Asesoría Técnica
- 41324 Sector Normativa y Docum.
- 41325 Sector Adm. y Apoyo
- 41326 SAM General

4133 Otros

- 41331 Dirección
- 41332 Secretaría de Dirección
- 41333 Sector Asesoría Técnica
- 41334 Sector Normativa y Docum.
- 41335 Sector Adm. y Apoyo
- 41336 SAM General

420 Gastos Financieros

4201 Intereses Perdidos

42011 BROU

- 420111 Argentina
- 420112 Brasil
- 420113 Paraguay
- 420114 Uruguay

42012 Banco Nación

- 420121 Argentina
- 420122 Brasil
- 420123 Paraguay
- 420124 Uruguay

4202 Gastos Bancarios

5 INGRESOS

- 51 Ingresos Normales de Actividad**
- 511 Aportes aprobados por los Estados Partes.**

- 5111 Argentina
- 5112 Brasil
- 5113 Paraguay
- 5114 Uruguay

512 Ventas Boletín Oficial del MERCOSUR.

52 Ingresos Financieros

521 Intereses Bancarios

- 5211 Banco de la Nación Argentina
- 5212 Banco de la República Oriental del Uruguay

522 Intereses sobre Aportes.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 5221 Argentina
- 5222 Brasil
- 5223 Paraguay
- 5224 Uruguay
- 53 Diferencia de Cambio
- 531 Diferencia de cambio ganada
- 54 Otros Ingresos
- 55 Varios
- 56 Ajuste de Resultado de Ejercicios Anteriores

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

APÉNDICE II – DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE CUENTAS

1 ACTIVO

11 Activo Corriente

111 Disponibilidades

Es el disponible líquido que posee la SAM

1101 Fondo Fijo

Es un fondo que posee la SAM para hacer frente a sus obligaciones menores. Su saldo se modifica cuando se aumenta o se disminuye.

11102 Bancos Cuenta Corriente

Son los fondos que posee la SAM en los Bancos con los que opera.

111021 Moneda Nacional

1110211 BROU

1110212 Banco Nación

111022 Moneda Extranjera

1110221 BROU

1110222 Banco Nación

11103 Depósitos a Plazo Fijo

Son aquellos fondos de la SAM que se pueden hacer líquidos en un lapso menor a un año.

112 Créditos por Ventas

Son los créditos exigibles y aún no Líquidos y que se espera su conversión en un lapso menor a un año.

11201 Deudores por venta de publicaciones

Son los importes a cobrar por las publicaciones que realiza la SAM.

11202 Importes a cobrar EP

Son los saldos devengados y pendientes de pago de los Estados Partes del MERCOSUR.

112021 Argentina

112022 Brasil

112023 Paraguay

112024 Uruguay

113 Otros Créditos

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

Son aquellos créditos que se esperan hacer liquidados en un lapso menor a un año.

11301 Certificados DGI

Son aquellos certificados de devolución de I.V.A. por las incorporaciones de bienes de Activo Fijo de la Secretaría del MERCOSUR (decreto 220/98 Art. 53).

113011 en Trámite

113012 Recibidos

11302 Otros créditos

Es aquella cuenta que acumula el I.V.A. pagado por la Secretaría del MERCOSUR y que se afecta directamente a la incorporación de bienes de Activo Fijo.

113021 I.V.A.

1130211 Tasa Mínima

1130212 Tasa Básica

12 Activo No Corriente

121 Bienes de Uso

1211 Máquinas y Equipos de Of.

1212 Equipos de Comunicación

1213 Mobiliario

122 Amortización Acumulada

1221 AA Máquinas y Equipos

1222 AA Equipos Comunicación

1223 AA Mobiliario

14 Cuentas de Orden y Contingencia

Son aquellas cuentas que la SAM administra y controla por cuenta de terceros.

2 PASIVO

21 Deudas comerciales

Son aquellos saldos que se adeudan con los proveedores de bienes y servicios de la SAM y cuyo vencimiento es inferior a un año.

2101 Proveedores Locales

Son los importes acumulados que se adeudan con los proveedores de bienes locales.

21011 Proveedores Locales - Moneda Nacional

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 2101101 Nombre Proveedor...
- 2101102 Nombre Proveedor...
- 21012 Proveedores Locales - Moneda Extranjera
- 2101201 Nombre Proveedor...

2102 Proveedores del Exterior

Son los importes acumulados que se adeudan con los proveedores de bienes del exterior

- 21021 Nombre Proveedor...

2103 Proveedores por Pasajes

Son los importes acumulados adeudados a los proveedores de pasajes.

- 21031 Proveedores por pasajes - Moneda Nacional
- 210311 Nombre Proveedor...
- 21032 Proveedores por pasajes - Moneda Extranjera
- 210321 Nombre Proveedor...

2104 Proveedores por Servicios

Son los importes acumulados que se adeudan con los proveedores de servicios.

- 21041 Proveedores por Servicios - Moneda Nacional
- 210411 Nombre Proveedor...
- 21042 Proveedores por Servicios - Moneda Extranjera
- 210421 Nombre Proveedor...

22 Deudas financieras

Son los compromisos asumidos con los bancos de plaza con vencimiento en un período menor a un año.

- 2201 Deudas Financieras - Moneda Nacional
- 22011 Nombre Institución
- 2202 Deudas Financieras - Moneda Extranjera
- 22021 Nombre Institución
- 2203 Intereses a Pagar
- 220301 Moneda Nacional
- 2203011 BROU
- 2203012 Banco Nación
- 220302 Moneda Extranjera
- 2203021 BROU
- 2203022 Banco Nación
- 2204 Intereses a Vencer
- 22041 Moneda Nacional
- 2204101 BROU
- 2204102 Banco Nación

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 22042 Moneda Extranjera
- 2204201 BROU
- 2204202 Banco Nación
- 23 Deudas Eventuales
- 231 Anticipo de Estados Parte
- 23101 Argentina
- 23102 Brasil
- 23103 Paraguay
- 23104 Uruguay
- 24 Otras Deudas
- 241 Acreedores por viáticos
- 24101 Director
- 24102 Secretaría de Dirección
- 24103 Sector Asesoría Técnica
- 24104 Sector Normativa y Docum.
- 24105 Sector Adm. y Apoyo
- 24106 Asesores y Consultores
- 242 Haberes a Pagar
- 24201 Director
- 24202 Secretaría de Dirección
- 24203 Sector Asesoría Técnica
- 24204 Sector Normativa y Docum.
- 24205 Sector Adm. Y Apoyo

3 PATRIMONIO

31 Resultados Acumulados (Excedentes acumulados)

Es la acumulación de excedentes presupuestales de todos los años. Los excedentes presupuestales se derivan como acumulación de resultados de cada ejercicio.

311 Resultado del ejercicio (Excedente del ejercicio)

4 EGRESOS Y GASTOS

401 Personal de planta

40101 Sueldo

Comprende la retribución básica del Director y de los demás funcionarios de la secretaría. Se debe abrir por centro de costos según Norma. Base de asignación directa.

401011 Dirección

401012 Secretaría de Dirección

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 401013 Sector de Asesoría Técnica
- 401014 Sector Normativa y Documentación
- 401015 Sector de Administración y Apoyo

40102 Seguro de Salud

Comprende las partidas dispuestas por seguro médico para los funcionarios de la secretaría. Se debe abrir por centro de costos según Norma. Base de asignación directa.

- 401021 Dirección
- 401022 Secretaría de Dirección
- 401023 Sector de Asesoría Técnica
- 401024 Sector Normativa y Documentación
- 401025 Sector de Administración y Apoyo

40103 Gastos de Instalación y Traslado del Director

Gastos de instalación y traslado de director de no ser residente en el país Sede. Son las erogaciones que corresponden a los gastos de instalación y traslado del director de la SAM. Base de asignación directa.

40104 Aportes al Fondo de Previsión

Contribución provisional sobre servicios personales. Este rubro comprende el aporte a cargo de la SAM al fondo provisional para todo el personal de la misma.
Base de asignación directa.

- 401041 Dirección
- 401042 Secretaría de Dirección
- 401043 Sector de Asesoría Técnica
- 401044 Sector Normativa y Documentación
- 401045 Sector de Administración y Apoyo

40105 Sueldo Anual Complementario

Comprende el aguinaldo del personal de la SAM. Se debe abrir por centro de costos. Base de asignación directa.

- 401051 Dirección
- 401052 Secretaría de Dirección
- 401053 Sector de Asesoría Técnica
- 401054 Sector Normativa y Documentación
- 401055 Sector de Administración y Apoyo

402 Contratos Temporales

4020 Contratos Temporales

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

Son los gastos por servicios profesionales contratados temporalmente. Base de asignación indirecta a cada centro de costos según procedimientos descriptos cuando no se pueda identificar el objeto de costos, cuando se pueda realizar se asignará en forma directa.

- 40201 Dirección
- 40202 Secretaría de Dirección
- 40203 Sector de Asesoría Técnica
- 40204 Sector Normativa y Documentación
- 40205 Sector de Administración y Apoyo

4021 Asesores

Son los gastos por servicios de asesoramiento. Base de asignación indirecta a cada centro de costos según procedimientos descriptos cuando no se pueda identificar el objeto de costos, cuando se pueda realizar se asignará en forma directa.

- 40211 Dirección
- 40212 Secretaría de Dirección
- 40213 Sector de Asesoría Técnica
- 40214 Sector Normativa y Documentación
- 40215 Sector de Administración y Apoyo

403 Viajes en Misión de Servicio

4031 Pasajes

Son los costos incurridos por la compra de los pasajes para las misiones de servicio. Se debe separar por centro de costos y asignar directamente a cada uno de poder identificar el objeto de costos, sino se procederá a utilizar el método de asignación indirecta descrito anteriormente.

- 40311 Dirección
- 40312 Secretaría de Dirección
- 40313 Sector de Asesoría Técnica
- 40314 Sector Normativa y Documentación
- 40315 Sector de Administración y Apoyo
- 40316 SAM General

4032 Viáticos

Comprenden los viáticos del personal de la SAM dentro y fuera del país sede, se asignará en forma directa.

- 40321 Dirección
- 40322 Secretaría de Dirección
- 40323 Sector de Asesoría Técnica
- 40324 Sector Normativa y Documentación
- 40325 Sector de Administración y Apoyo

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

40326 SAM General

4033 Locomoción Funcionarios

40331 Dirección

40332 Secretaría de Dirección

40333 Sector Asesoría Técnica

40334 Sector Normativa y Docum.

40335 Sector Adm. y Apoyo

40336 SAM General

404 Contratos Temporales

4041 Honorarios Consultores

Son los costos por honorarios incurridos por la contratación de consultores. Se asignan al centro de costos SAM General directamente.

4042 Pasajes Consultores

Son los costos incurridos por pago de pasajes a los consultores. Se asignan al centro de costos SAM General directamente.

4043 Viáticos Consultores

Son los costos incurridos por pago de viáticos a los consultores. Se asignan al centro de costos SAM General directamente.

405 Suministros

Este rubro acumula las erogaciones para la compra de artículos, materiales y otros suministros que se adquieren para el cumplimiento de las actividades de la SAM.

Dichos registros se realizarán imputando los importes correspondientes a los centros de costos.

Las formas de imputar los valores a dichos centros de costos será la siguiente:

a) Aquellas partidas que se pueden imputar directamente al centro pues son partidas directamente asignables, serán debitadas o acreditadas a dicho centro directamente.

b) Las partidas que no se pueden imputar directamente al centro pues no son directamente asignables se utilizará el método de asignación que mejor refleje la realidad.

4051 Consumo General

Este sub-rubro refiere a los artículos, materiales y otros suministros en general, con exclusión del rubro Suministros (4052).

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

40511 Dirección

- 405111 Productos de papel, libros e impresos
Comprende la compra de papel, cartón y todo tipo de material impreso.
- 4051111 Formularios y otros impresos similares.
Abarca los distintos tipos de formularios y demás impresos a utilizar en la Secretaría tales como: recibos, facturas y similares, papel numerado, cualquier tipo de papel con logotipo, etc.
- 4051112 Productos de artes gráficas
Son los gastos en artículos tales como: cuadernos, blocks, calendarios, diarios, etc., a excepción de libros y revistas.
- 4051113 Productos de papel y cartón
Son los gastos en artículos de papel y cartón tales como: biblioratos, carpetas, cajas, sobres, etc.
- 4051114 Libros, revistas y otras publicaciones
Comprende los gastos por adquisición de libros y revistas para la biblioteca u oficinas, guías telefónicas, etc.
- 4051115 Especies timbradas y valoradas
Comprende toda clase de impresos valorados.
- 405112 Alimentos manufacturados y bebidas
Son las adquisiciones de alimentos manufacturados y bebidas
-
- 4051121 Alimentos manufacturados.
Son los gastos por compra de alimentos manufacturados, tales como carnes frescas o elaboradas, enlatados, embutidos, derivados de la leche, frutas, legumbres, cereales, productos de panadería, etc., con exclusión de los comprendidos en el Rubro Insumos.
- 4051122 Bebidas
Son los gastos en bebidas alcohólicas y no alcohólicas tales como bebidas refrescantes, gaseosas y aguas minerales gasificadas o no, etc.
- 405113 Otros suministros
Comprende los gastos en útiles varios de oficina, accesorios eléctricos y útiles de cocina y comedor, así como de otros suministros. Está comprendido por los siguientes derivados:
- 4051131 Útiles de oficina
Son los gastos en útiles de escritorio y oficina, tales como lápices, gomas, sellos, lapiceras, engrapadoras, perforadoras, cinta adhesiva, etc.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 4051132 Útiles y accesorios eléctricos
Son los gastos en aparatos y accesorios eléctricos no clasificados en otra parte, tales como lamparitas y tubos eléctricos, enchufes, interruptores, cables y alambre con aislamiento, etc.
- 4051133 Útiles de cocina y comedor
Son los gastos por concepto de adquisición de platos, cubiertos, ollas, etc.
- 4051134 Otros suministros
Son los gastos por otros suministros no comprendidos en los ítems anteriores.

40512 Secretaría Dirección

- 405121 Productos de papel, libros e impresos
- 4051211 Formularios y otros impresos similares.
- 4051212 Productos de artes gráficas
- 4051213 Productos de papel y cartón
- 4051214 Libros, revistas y otras publicaciones
- 4051215 Especies timbradas y valoradas
- 405122 Alimentos manufacturados y bebidas
- 4051221 Alimentos manufacturados.
- 4051222 Bebidas
- 405123 Otros suministros
- 4051231 Útiles de oficina
- 4051232 Útiles y accesorios eléctricos
- 4051233 Útiles de cocina y comedor
- 4051234 Otros suministros

40513 Sector de Asesoría Técnica

- 405131 Productos de papel, libros e impresos
- 4051311 Formularios y otros impresos similares.
- 4051312 Productos de artes gráficas
- 4051313 Productos de papel y cartón
- 4051314 Libros, revistas y otras publicaciones
- 4051315 Especies timbradas y valoradas
- 405132 Alimentos manufacturados y bebidas
- 4051321 Alimentos manufacturados.
- 4051322 Bebidas
- 405133 Otros suministros
- 4051331 Útiles de oficina
- 4051332 Útiles y accesorios eléctricos
- 4051333 Útiles de cocina y comedor

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

4051334 Otros suministros

40514 Sector de Normativa y Documentación

- 405141 Productos de papel, libros e impresos
- 4051411 Formularios y otros impresos similares.
- 4051412 Productos de artes gráficas
- 4051413 Productos de papel y cartón
- 4051414 Libros, revistas y otras publicaciones
- 4051415 Especies timbradas y valoradas
- 405142 Alimentos manufacturados y bebidas
- 4051421 Alimentos manufacturados.
- 4051422 Bebidas
- 405143 Otros suministros
- 4051431 Útiles de oficina
- 4051432 Útiles y accesorios eléctricos
- 4051433 Útiles de cocina y comedor
- 4051434 Otros suministros

40515 Sector de Administración y Apoyo

- 405151 Productos de papel, libros e impresos
- 4051511 Formularios y otros impresos similares.
- 4051512 Productos de artes gráficas
- 4051513 Productos de papel y cartón
- 4051514 Libros, revistas y otras publicaciones
- 4051515 Especies timbradas y valoradas
- 405152 Alimentos manufacturados y bebidas
- 4051521 Alimentos manufacturados.
- 4051522 Bebidas
- 405153 Otros suministros
- 405131 Útiles de oficina
- 405132 Útiles y accesorios eléctricos
- 405133 Útiles de cocina y comedor
- 405134 Otros suministros

40516 SAM General

- 405161 Productos de papel, libros e impresos
- 4051611 Formularios y otros impresos similares.
- 4051612 Productos de artes gráficas
- 4051613 Productos de papel y cartón
- 4051614 Libros, revistas y otras publicaciones

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 4051615 Especies timbradas y valoradas
- 405162 Alimentos manufacturados y bebidas
- 4051621 Alimentos manufacturados.
- 4051622 Bebidas
- 405163 Otros suministros
- 4051631 Útiles de oficina
- 4051632 Útiles y accesorios eléctricos
- 4051633 Útiles de cocina y comedor
- 4051634 Otros suministros

4052 Insumos

Son los gastos por concepto de insumos para los servicios de computación, cafetería, fotocopias y limpieza. Comprende los siguientes renglones

40521 Dirección

405211 Insumos de computación

Son los gastos por concepto de insumos para los servicios de computación. Incluye los derivados:

- 4052111 Diskettes
- 4052112 Toner y Cintas impresoras y faxes
- 4052113 Cables y Fichas
- 4052114 Otros insumos computación

Son los gastos por concepto de insumos para computación que no estén comprendidos en los ítems anteriores.

405212 Insumos de cafetería

Son los gastos por concepto de insumos para el servicio de cafetería. Se compone de los siguientes derivados:

- 4052121 Café
- 4052122 Té
- 4052123 Azúcar
- 4052124 Vajilla descartable

Son los gastos de artículos descartables tales como, vasos, removedores, platos, cucharas, etc.

4052125 Otros Insumos de Cafetería

Son los gastos por concepto de insumos de cafetería que no estén comprendidos en los ítems anteriores.

405213 Insumos de Fotocopias

Son los gastos por concepto de insumos para el servicio de fotocopias. Incluye los derivados:

- 4052131 Papel fotocopidora
- 4052132 Toner fotocopidora

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

4052133 Otros insumos fotocopiado
Son los gastos por concepto de insumos de fotocopias que no estén comprendidos en los ítems anteriores.

405214 Insumos de limpieza
Son los gastos por concepto de insumos de limpieza. Comprende los siguientes derivados:

4052141 Útiles de limpieza
Son los gastos en útiles de limpieza tales como: escobas, cepillos, plumeros, etc.

4052142 Productos sanitarios y de limpieza
Son los gastos en productos sanitarios y de limpieza tales como: papel higiénico, jabones, perfumes, ceras desinfectantes y desodorizantes, etc.

40522 Secretaría Dirección

- 405221 Insumos de computación
- 5042211 Diskettes
- 4052212 Toner y Cintas impresoras y faxes
- 4052213 Cables y Fichas
- 4052214 Otros insumos computación
- 405222 Insumos de cafetería
- 4052221 Café
- 4052222 Té
- 4052223 Azúcar
- 4052224 Vajilla descartable
- 4052225 Otros Insumos de Cafetería
- 405223 Insumos de Fotocopias
- 4052231 Papel fotocopidora
- 4052232 Toner fotocopidora
- 4052233 Otros insumos fotocopiado
- 405224 Insumos de limpieza
- 4052241 Útiles de limpieza
- 4052242 Productos sanitarios y de limpieza

40523 Sector de Asesoría Técnica

- 405231 Insumos de computación
- 4052311 Diskettes
- 4052312 Toner y Cintas impresoras y faxes
- 4052313 Cables y Fichas
- 4052314 Otros insumos computación
- 405232 Insumos de cafetería

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 4052321 Café
- 4052322 Té
- 4052323 Azúcar
- 4052324 Vajilla descartable
- 4052325 Otros Insumos de Cafetería
- 405233 Insumos de Fotocopias
- 4052331 Papel fotocopidora
- 4052332 Toner fotocopidora
- 4052333 Otros insumos fotocopiado
- 405234 Insumos de limpieza
- 4052341 Útiles de limpieza
- 4052342 Productos sanitarios y de limpieza

40524 Sector de Normativa y Documentación

- 405241 Insumos de computación
- 4052411 Diskettes
- 4052412 Toner y Cintas impresoras y faxes
- 4052413 Cables y Fichas
- 4052414 Otros insumos computación
- 405242 Insumos de cafetería
- 4052421 Café
- 4052422 Té
- 4052423 Azúcar
- 4052424 Vajilla descartable
- 4052425 Otros Insumos de Cafetería
- 405243 Insumos de Fotocopias
- 4052431 Papel fotocopidora
- 4052432 Toner fotocopidora
- 4052433 Otros insumos fotocopiado
- 405244 Insumos de limpieza
- 4052441 Útiles de limpieza
- 4052442 Productos sanitarios y de limpieza

40525 Sector de Administración y Apoyo

- 405251 Insumos de computación
- 4052511 Diskettes
- 4052512 Toner y Cintas impresoras y faxes
- 4052513 Cables y Fichas
- 4052414 Otros insumos computación
- 405252 Insumos de cafetería
- 4052521 Café

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 4052522 Té
- 4052523 Azúcar
- 4052524 Vajilla descartable
- 4052525 Otros Insumos de Cafetería
- 405253 Insumos de Fotocopias
- 4052531 Papel fotocopidora
- 4052532 Toner fotocopidora
- 4052533 Otros insumos fotocopiado
- 405254 Insumos de limpieza
- 4052541 Útiles de limpieza
- 4052542 Productos sanitarios y de limpieza

40526 SAM General

- 405261 Insumos de computación
- 4052611 Diskettes
- 4052612 Toner y Cintas impresoras y faxes
- 4052613 Cables y Fichas
- 4052614 Otros insumos computación
- 405262 Insumos de cafetería
- 4052621 Café
- 4052622 Té
- 4052623 Azúcar
- 4052624 Vajilla descartable
- 4052625 Otros Insumos de Cafetería
- 405263 Insumos de Fotocopias
- 4052631 Papel fotocopidora
- 4052632 Toner fotocopidora
- 4052633 Otros insumos fotocopiado
- 405264 Insumos de limpieza
- 4052641 Útiles de limpieza
- 4052642 Productos sanitarios y de limpieza

4053 Impresiones

Son los gastos generados por la impresión del Boletín Oficial del MERCOSUR y del Informe Anual de Actividades de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, así como de otras impresiones, reproducciones y encuadernaciones. Comprende los renglones:

40531 Impresiones del BOM

40532 Impresión del Informe Anual de Actividades

40533 Otras Impresiones y Encuadernaciones

405331 Dirección

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

- 405332 Secretaría Dirección
- 405333 Sector de Asesoría Técnica
- 405334 Sector de Normativa y Documentación
- 405335 Sector de Administración y Apoyo
- 405336 SAM General

406 Servicios , Gastos de Funcionamiento y Conservación del Local de la Sede

Este rubro comprende los gastos por servicios prestados por personas físicas, instituciones públicas, privadas o por el uso de bienes muebles o inmuebles. Incluye por ejemplo: servicios públicos, publicidad y propaganda, pasajes y viáticos, gastos de traslado, transporte, arrendamientos, servicios contratados para mantenimientos y reparaciones menores, servicios profesionales contratados y atenciones protocolares. Comprende los siguientes sub-rubros.

4061 Servicios y Gastos de Funcionamiento

Son los gastos de funcionamiento y servicios contratados que se realicen para el cumplimiento de las actividades de la Secretaría.

40611 Correo

Son los gastos por envío de cartas, encomiendas, impresos, etc., dentro del país sede.

40612 Servicios de limpieza

Son los gastos por los servicios contratados a empresas de limpieza.

- 406121 Dirección
- 406122 Secretaría Dirección
- 406123 Sector de Asesoría Técnica
- 406124 Sector de Normativa y Documentación
- 406125 Sector de Administración y Apoyo
- 406126 SAM General

40613 Servicios de cafetería

Son los gastos por los servicios contratados de cafetería.

- 406131 Dirección
- 406132 Secretaría Dirección
- 406133 Sector de Asesoría Técnica
- 406134 Sector de Normativa y Documentación
- 406135 Sector de Administración y Apoyo
- 406136 SAM General

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

40614 Otros servicios contratados

Son los gastos por servicios contratados no incluidos en los ítems anteriores.

- 406141 Dirección
- 406142 Secretaría Dirección
- 406143 Sector de Asesoría Técnica
- 406144 Sector de Normativa y Documentación
- 406145 Sector de Administración y Apoyo
- 406146 SAM General

4062 Conservación de local

Son los gastos en que se incurra para el mantenimiento y conservación del local sede, tales como: pintura, reparaciones menores, reformas estructurales, albañilería, etc.

- 40621 Dirección
- 40622 Secretaría Dirección
- 40623 Sector de Asesoría Técnica
- 40624 Sector de Normativa y Documentación
- 40625 Sector de Administración y Apoyo
- 40626 SAM General

4063 Gastos de Representación, Conferencias y Reuniones

Son los gastos de representación correspondientes a la realización de conferencias y reuniones, así como los relativos a las actividades protocolares de la Secretaría. Comprende los siguientes rengiones:

- 40631 Dirección
- 40632 Secretaría Dirección
- 40633 Sector de Asesoría Técnica
- 40634 Sector de Normativa y Documentación
- 40635 Sector de Administración y Apoyo
- 40636 SAM General

4064 Mantenimiento y Reparación de Equipos

Son los gastos por mantenimiento de equipos de oficina, tales como: de computación, comunicación, fotocopiado, etc. Comprende las reparaciones de equipos de oficina, tales como: de computación, comunicación, fotocopiado, etc.

- 40641 Dirección
- 40642 Secretaría Dirección
- 40643 Sector de Asesoría Técnica
- 40644 Sector de Normativa y Documentación
- 40645 Sector de Administración y Apoyo
- 40646 SAM General

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

407 Amortizaciones

408 Gastos y Servicios Diversos

Comprende otros gastos de funcionamiento y servicios tales como comunicaciones, agua corriente, seguros, suscripciones. Incluye los renglones:

4081 Comunicaciones

Son los gastos por concepto de servicios telefónicos, telegramas, etc.

40811 Dirección

40812 Secretaría Dirección

40813 Sector de Asesoría Técnica

40814 Sector de Normativa y Documentación

40815 Sector de Administración y Apoyo

40816 SAM General

4082 Agua Corriente

Son los gastos por los servicios de aprovisionamiento de agua corriente.

4083 Seguros sobre bienes

Son los gastos correspondientes a los distintos seguros que cubran los bienes de la Secretaría.

4084 Otros Gastos y Servicios Diversos

Comprende otros gastos de funcionamiento y servicios diversos no clasificados en los renglones anteriores.

40841 Dirección

40842 Secretaría Dirección

40843 Sector de Asesoría Técnica

40844 Sector de Normativa y Documentación

40845 Sector de Administración y Apoyo

40846 SAM General

4085 Comisiones Bancarias

Son los gastos por concepto de pago de comisiones bancarias por administración, etc.

40851 Banco República

40852 Banco Nación

4086 Gastos comunes

Son los gastos por concepto de gastos comunes del Edificio MERCOSUR.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

409 Programas especiales

Son los gastos por concepto de difusión así como de capacitación de los funcionarios de la Secretaría.

4091 Difusión

Son los gastos por concepto de difusión de información del MERCOSUR.

4092 Capacitación

Son los gastos para capacitar al personal de la SAM. Base de asignación directa.

40921 Dirección

40922 Secretaría de Dirección

40923 Sector de Asesoría Técnica

40924 Sector Normativa y Documentación

40925 Sector de Administración y Apoyo

40926 SAM General

411 Asistencia técnica externa.

Son los egresos generados por la asistencia obtenida, como ser viáticos, honorarios, etc.

4111 Unión Europea

4112 Otras asistencias

412 Diferencia de cambio perdida

Comprende la diferencia producida en la conversión entre distintas monedas.

413 Previsión de otros gastos

Comprende la atención de gastos específicos de publicidad y propaganda, traducciones, capacitación y otros que la Dirección determine correspondan a este sub-rubro. Incluye los renglones:

4131 Publicidad y propaganda

Son los gastos por concepto de avisos y propaganda, tales como el pago de espacio en periódicos, revistas, guía telefónica, radios, televisión, etc.

4132 Traducciones

Son los pagos por servicios profesionales contratados de traducción.

41321 Dirección

41322 Secretaría Dirección

41323 Sector de Asesoría Técnica

41324 Sector de Normativa y Documentación

41325 Sector de Administración y Apoyo

41326 SAM General

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

4133 Otros

Comprende la realización de otros gastos que específicamente determine la Dirección y no estén contemplados en los sub-rubros anteriores.

- 41331 Dirección
- 41332 Secretaría Dirección
- 41333 Sector de Asesoría Técnica
- 41334 Sector de Normativa y Documentación
- 41335 Sector de Administración y Apoyo
- 41336 SAM General

420 Gastos financieros

Son aquellos gastos de índole financiero originados por ejemplo intereses, comisiones bancarias, etc.

4201 Intereses perdidos.

intereses generados por operaciones obtenidas por la SAM

42011 BROU

- 420111 Argentina
- 420112 Brasil
- 420113 Paraguay
- 420114 Uruguay

42012 Banco Nación

- 420121 Argentina
- 420122 Brasil
- 420123 Paraguay
- 420124 Uruguay

4202 Gastos bancarios

5 INGRESOS

51 Ingresos Normales de Actividad

511 Aportes aprobados por los Estados Partes.
Ingresos devengados

- 5111 Argentina
- 5112 Brasil
- 5113 Paraguay
- 5114 Uruguay

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

512 Ventas Boletín Oficial del MERCOSUR.

Ingresos obtenidos por la venta de las publicaciones de SAM

52 Ingresos Financieros

521 Intereses Bancarios

Ingresos generados por operaciones bancarias como ser saldo en cuenta corriente, caja de ahorro u otras colocaciones (a la vista) de la SAM

5211 Banco de la Nación Argentina

5212 Banco de la República Oriental del Uruguay

522 Intereses sobre Aportes.

Ingresos devengados por la cuota parte de saldo deudor de los Estados Partes en relación a los intereses que cobran las instituciones financieras y que se deben asignar a cada Estado Parte en función de su participación en lo adeudado por concepto de aportes aprobados EP.

5221 Argentina

5222 Brasil

5223 Paraguay

5224 Uruguay

53 Diferencia de Cambio

531 Diferencia de cambio ganada

Diferencia producida por la conversión de monedas.

54 Otros Ingresos

55 Varios

56 Ajuste de Resultado de Ejercicios Anteriores

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

APENDICE III

S.M. Formato de Presupuesto Sugerido
DENOMINACION

TOTAL
Aprobado

DE LOS RECURSOS

APORTE DE LOS ESTADOS PARTES

ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY

OTROS INGRESOS

TOTAL DE RECURSOS

DE LOS GASTOS

I. GASTOS CORRIENTES

GASTOS EN PERSONAL

SUELDOS

- DIRECTOR DE LA SAM
- DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
SEGURO MÉDICO

- DIRECTOR DE LA SAM
- DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

- DIRECTOR DE LA SAM
- DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
BENEFICIOS SOCIALES

- DIRECTOR DE LA SAM

* Gastos de Instalación y Traslado
CONTRIBUCION PREVISIONAL 14%

- DIRECTOR DE LA SAM
- DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SUMINISTROS

CONSUMO GENERAL E INSUMOS
IMPRESIONES (BOM e Informe Anual de Actividades)

SERVICIOS Y GASTOS DE MANTENIMIENTO

SERVICIOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CORREO

CONSERVACIÓN DEL LOCAL

GASTOS DE REPRESENTACIÓN, CONFERENCIAS Y REUNIONES

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS
VIAJES EN MISIÓN DE SERVICIO

PASAJES , (incluye pasaje país sede)

VIÁTICOS

LOCOMOCION FUNCIONARIOS

OTROS GASTOS CORRIENTES

GASTOS Y SERVICIOS DIVERSOS

COMUNICACIONES

SUSCRIPCIONES

SEGURO SOBRE BIENES
OTROS GASTOS Y SERVICIOS DIVERSOS

GASTOS COMUNES

CONTRATOS TEMPORALES (honorarios profesionales, etc.)

PREVISIÓN DE OTROS GASTOS

TRADUCCIONES

OTROS

CAPACITACIÓN

PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y DIFUSIÓN

INTERESES, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS

COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS

INTERESES

II. GASTOS DE CAPITAL O ACTIVO FIJO

MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA

MOBILIARIO

OTROS GASTOS

TOTAL

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

Los rubros:

***Consumo General** agrupa los siguientes subrubros:

- Papel, Libros, Impresos
- Formularios, Impresiones, Similares
- Productos de Artes Gráficas
- Productos de Papel y Cartón
- Libros, Revistas, Otros
- Especies Timbradas y Valoradas

-Alimentación Manufacturada y Bebidas:

- Alimentos Manufacturados
- Bebidas

-Otros Suministros:

- Útiles de Oficina
- Útiles y Accesorios Eléctricos
- Útiles de Cocina y Comedor
- Otros Suministros

***Insumos** agrupa los siguientes subrubros:

-Insumos de Computación:

- Diskettes
- Toner, Cintas de Impresoras, Fax
- Cables y Fichas
- Otros Insumos de Computación

-Insumos de Cafetería:

- Café
- Té
- Azúcar
- Vajilla Descartable
- Otros Insumos de Cafetería

-Insumos de Fotocopias:

- Papel Fotocopiadora
- Toner Fotocopiadora
- Otros Insumos de Fotocopiado

-Insumos de Limpieza:

- Útiles de Limpieza
- Productos Sanitarios de Limpieza

***Servicios y Gastos de Funcionamiento** agrupa a los siguientes subrubros:

-Servicios de Limpieza

-Servicios de Cafetería

-Otros Servicios Contratados

**SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL**


Reginaldo Braga Arcuri
Director

Apendice IV

APENDICE IV

EGRESOS	Pto Año:	PAGOS (c/mes)	Transp. Inst.Serv.	Compromisos A:	EJECUCION A:	% EJEC.	SALDO A:	% EJEC.
GASTOS CORRIENTES								
GASTOS EN PERSONAL								
SUELDOS Y SEGURO MÉDICO								
- DIRECTOR DE LA SAM								
- DEMAS FUNCIONARIOS								
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO								
- DIRECTOR DE LA SAM								
- DEMAS FUNCIONARIOS								
BENEFICIOS SOCIALES								
- GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DEL DIRECTOR								
CONTRIBUCION PREVISIONAL								
- APORTES 7 Y 14% DEL DIRECTOR DE LA SAM								
- APORTE 7 Y 14% DEMAS FUNCIONARIOS								
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
SUMINISTROS								
CONSUMO GENERAL E INSUMOS								
IMPRESIONES (BOM. e Informe Anual de Actividades)								
SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE								
SERVICIOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
CORREO								
CONSERVACIÓN DEL LOCAL								
GASTOS DE REPRESENTACIÓN, CONFERENCIAS Y REUNIONES								
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS								
VIAJES EN MISIÓN DE SERVICIO								
PASAJES								
VIÁTICOS								
OTROS GASTOS CORRIENTES								
GASTOS Y SERVICIOS DIVERSOS								
COMUNICACIONES								
SEGURO SOBRE BIENES								
OTROS GASTOS Y SERVICIOS DIVERSOS								
GASTOS COMUNES								
CONTRATOS TEMPORALES								
PREVISION DE OTROS GASTOS								
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA								
TRADUCCIONES								
CAPACITACIÓN								
OTROS								
GASTOS DE CAPITAL								
INVERSIONES								
MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA								
MOBILIARIO								
TOTAL								

Ajustes Por cambio de criterios (Percebido a devengado)

Saldos Contables

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

Apéndice V

Glosario de términos empleados

TÉRMINOS PATRIMONIALES Y FINANCIEROS

Variaciones económicas: son aquellas relacionadas con los montos y que afectan su valuación e impactan directamente en el normal desarrollo de las operaciones proyectadas, provocan variaciones económicas, por ejemplo, variaciones en el tipo de cambio, coyunturas macroeconómicas, etc.

Variaciones financieras: son aquellas relacionadas con los ingresos esperados y que afectan el desembolso de fondos (egresos) proyectados y se basa fundamentalmente en el concepto de liquidez.

Variaciones Patrimoniales: refieren al concepto contable definido por la diferencia entre derechos y obligaciones de la organización.

Desembolsos: se refiere a cualquier erogación de fondos

Relación préstamo bancario/presupuesto: es el cociente entre el monto acumulado de préstamos bancarios y el total del presupuesto aprobado para el ejercicio en cuestión y se expresa en porcentaje.

Participación de deuda de cada Estado Parte en el total de adeudos: es el cociente entre el monto adeudado de cada Estado Parte y la suma de lo adeudado por todos los estados partes y se expresa en porcentaje.

Costo financiero: es el monto obtenido de aplicar al capital adeudado la tasa de interés correspondiente a la operación en cuestión.

Concepto de lo devengado: las operaciones quedan conformadas y firmes o por el mero transcurso del tiempo, por la obtención del control del bien independientemente de la transmisión de la propiedad o por la utilización efectiva de los servicios contratados.

Compromiso asumido: refiere a una deuda cierta por la adquisición de bienes o servicios, no exigible pues no se encuentra vencida.

Deuda vencida: refiere a una deuda cierta por la adquisición de bienes o servicios, exigible.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

Línea de Crédito: es el monto máximo obtenido ya sea para la adquisición de bienes o servicios así como de recursos financieros sobre el cual la organización puede operar.

Conciliar: Comparar la información suministrada por dos o más emisores.

Principios y Normas Contables Adecuadas: son aquellas normas y principios de contabilidad universalmente aceptadas y sobre las cuales se elabora la información, que permite obtener uniformidad en la interpretación, cualquiera sea el interprete.

Partida doble: principio fundamental de contabilidad, donde a cualquier partida que se debita/acredita corresponde una partida que se acredita/debita.

Imputar: es el procedimiento para acumular montos a los objetos de costos.

TÉRMINOS PRESUPUESTALES

Crédito Presupuestario: es el monto máximo que se ha autorizado para gastar en el presupuesto aprobado por el GMC.

El presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio, se ejecuta en diferentes etapas o momentos del gasto.

El compromiso es una etapa que implica

- a) el origen de una relación jurídica con terceros que motivará una eventual (futura) salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado.
- b) La identificación de la persona física o jurídica a la cual se efectuará el pago, como así también la especie y cantidad de los bienes o servicios a recibir, o en su caso, el carácter de los gastos sin contraprestación.

La etapa del gasto devengado en términos del presupuesto implica:

- a) El surgimiento de una obligación de pago por la recepción conforme de bienes o servicios oportunamente contratados.
- b) La liquidación de gasto: operación dirigida a determinar la suma cierta que deberá pagarse, previa verificación de los requisitos documentales aplicables a cada caso.
- c) Una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio y originada por transacciones de carácter económico y financiero.

El pagado es la etapa que se verifica en el momento en que se entregue un medio de pago que cancele la deuda o extinga una obligación

Deuda exigible: es la que corresponde a los pagos pendientes por los bienes y servicio recibidos. Se establece restando a los gastos acumulados devengados, los pagos acumulados a la fecha.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL


Reginaldo Braga Arcuri
Director

Modificaciones presupuestarias: son variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originariamente aprobados. Se pueden originar por sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de gastos, así como por cambios no previstos en la proyección de los ingresos.